



Facultad de  
Ciencias Económicas

TRELEW, 23 NOV 2011

VISTO:

La Resolución CAFCE N° 169/06, la Ordenanza CS N° 131 y el Proyecto presentado por la Secretaria de Investigación Lic. Yanina F. L. Tocchett; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 169/06 se creó en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas el “Grupo de Estudio en Competitividad Sistémica y Economía Aplicada – Patagonia” (GECSEA-Patagonia);

Que por la Ordenanza CS N° 131 se establece que en el marco del Artículo 71°, inciso 14° del Estatuto de la Universidad, las unidades de investigación a crearse adoptarán la denominación de Laboratorios o Grupos y de Centros o Institutos de Investigación, que deberán depender de una unidad académica, donde los respectivos Consejo Directivos otorgarán aval a la creación o adecuación de las existentes, a la presente reglamentación;

Que la Secretaría de Investigación elevó el proyecto de adecuación del GECSEA-Patagonia (Grupo de Estudio en Competitividad Sistémica y Economía Aplicada – Patagonia) de acuerdo a los requerimientos de la Ordenanza antes indicada;

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 69/11;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 12 de Noviembre de 2011.-

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- **Avalar** la adecuación, conforme lo establecido en la Ordenanza CS N° 131, del “Grupo de Estudio en Competitividad Sistémica y Economía Aplicada – Patagonia” (GECSEA-Patagonia) de la Facultad de Ciencias Económicas, que fuera creado por la Resolución N° 169/06 CAFCE, **remitiendo** al H° Consejo Superior el **nuevo Estatuto** que se agrega como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Designar al Lic. Julio IBAÑEZ como Director del “Grupo de Estudio en Competitividad Sistémica y Economía Aplicada – Patagonia” (GECSEA-Patagonia), por un plazo de un año a partir del 1° de Octubre de 2011.-

ARTICULO 3°.- “El Grupo de Estudio en Competitividad Sistémica y Economía Aplicada – Patagonia” (GECSEA-Patagonia) dependerá jerárquicamente de la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas – UNPSJB.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase al H° Consejo Superior y cumplido, archívese.-

UNPSJB
FCE

Cr. RICARDO M. BARBERA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

**RESOLUCIÓN N°** **125/11** **CDFCE..-**



Facultad de  
Ciencias Económicas

ANEXO A LA RESOLUCION N°

125/11

CDFCE.-

## ESTATUTO

### GRUPO DE ESTUDIO EN COMPETITIVIDAD SISTÉMICA Y ECONOMÍA APLICADA – PATAGONIA (GECSEA – PATAGONIA)

#### **I.- Finalidad:**

Estudiar, investigar, capacitar, asesorar y difundir en los temas relacionados al desarrollo de métodos para diagnosticar, ponderar, crear y valorizar habilidades y competencias propias de los sistemas económicos localizados en territorio favoreciendo la inserción internacional, el incremento de la productividad y el fortalecimiento de los procesos de desarrollo sustentables y autogenerados.

#### **II.- Objetivos:**

- II.a) Estudiar los modos de coordinación y regulación propios de las diversas configuraciones regionales de la actividad económica.
- II.b) Profundizar los estudios sobre condiciones de posibilidad necesarias para la reproducibilidad de los sistemas de empresas y las configuraciones "cluster" de la actividad económica regional.
- II.c) Profundizar el estudio y análisis sobre incremento de la productividad del trabajo.
- II.d) Realizar estudios teórico-prácticos sobre aspectos relacionados a la organización industrial
- II.e) Propiciar la aplicación de metodologías, procedimientos e instrumentos complejos de diagnóstico y gestión en el ámbito público y privado.
- II.f) Elaboración de modelos explicativos y predictivos del funcionamiento de las economías regionales y sirvan de fundamento a la toma de decisiones.
- II.g) Apoyar y propiciar las carreras de pregrado, grado y postgrado vinculadas con la finalidad del Grupo de Estudio, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.
- II.h) Identificar las condiciones requeridas, los caminos críticos y los riesgos latentes asumidos en la aplicación de políticas descentralizadas y participativas.
- II.i) Propiciar la publicación del material resultante de los estudios e investigaciones que sean producción del Grupo de Estudio.

#### **III.- Actividades:**

##### **III.a) De estudio, investigación y capacitación:**

- Presentación y ejecución de proyectos de investigación.
- Propiciar la participación de los miembros del Grupo de Estudio en eventos de carácter científico y/o técnico, del orden regional, nacional e internacional, que contribuyan a su formación y capacitación.
- Colaborar con las cátedras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que así lo requieran, en los temas relacionados con la especialidad del Grupo de Estudio.



*Facultad de  
Ciencias Económicas*

- Publicar las contribuciones de autores ajenos al Grupo de Estudio que, a criterio del Consejo Asesor, constituyan un aporte para la formación y capacitación de sus miembros.
- Realizar traducciones de artículos y publicaciones que, a criterio del Consejo Asesor, constituyan un aporte para la formación y capacitación de los miembros del Grupo de Estudio.
- Constituir un centro de documentación bibliográfica sobre temas de la especialidad.

III.b) De promoción y difusión:

- Establecer relaciones de intercambio y colaboración con instituciones científicas, académicas y técnicas, en función de objetivos comunes, proponiendo convenios de asistencia y colaboración científica y técnica.
- Publicar los trabajos realizados por los miembros del Grupo de Estudio, a propuesta del Consejo Asesor.
- Crear una base de datos sobre instituciones relacionadas con los temas de la especialidad.

III.c) De extensión:

- Brindar cursos de capacitación y formación en los temas que son competencia del Grupo de Estudio.
- Gestionar acuerdos orientados al incremento de la competitividad sistémica y el agregado de valor local.
- Crear material de divulgación.
- Organizar talleres, seminarios, cursos, charlas-debate, etc. sobre temas vinculados con la finalidad del Grupo de Estudio, que contribuyan a la formación y capacitación de sus miembros.

**IV.- Composición:**

El Grupo de Estudio estará formado por miembros activos y miembros adherentes.

IV.a) Serán miembros activos: los docentes, auxiliares docentes, investigadores y alumnos de las distintas carreras de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y los graduados en Ciencias Económicas que, motivados por la finalidad del Grupo de Estudio, manifiesten interés en incorporarse.

IV.b) Serán miembros adherentes: aquellas personas que, teniendo alguna relación con la temática del Grupo de Estudio, soliciten ser admitidos en éste.

El Consejo Asesor aprobará o rechazará las incorporaciones de miembros activos y/o adherentes que sean solicitadas.

IV.c) Derechos v obligaciones de los miembros activos:

- Participar con voz y voto de las reuniones plenarias del Grupo de Estudio.
- Participar con voz y voto de las reuniones de las Áreas de estudio e investigación del Grupo de Estudio.
- Participar en la elección de las autoridades del Grupo de Estudio.
- Ser elegido para integrar los órganos de gobierno, siempre que cumplan con las condiciones

  
125/11



*Facultad de  
Ciencias Económicas*

establecidas al efecto.

- Cumplir con las obligaciones que establezca este Estatuto, los reglamentos y las resoluciones de los órganos de gobierno.

IV.d) Derechos v obligaciones de los miembros adherentes:

- Participar con voz de las reuniones plenarias del Grupo de Estudio.
- Participar con voz de las reuniones de las Áreas de estudio e investigación del Grupo de Estudio.
- Cumplir con las obligaciones que establezca este Estatuto, los reglamentos y las resoluciones de los órganos de gobierno.

V.- Organización y gobierno:

V.a) Sede: el Grupo de Estudio funcionará en la sede del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y dependerá académicamente de aquella.

V.b) Delegaciones: funcionará una delegación del Grupo de Estudio en cada una de las Delegaciones Académicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que manifiesten interés en constituirla.

V.c) Estructura: el GECSEA - Patagonia estará conformado por un Director y un Consejo Asesor.

Director:

Deberá ser docente – investigador de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y cumplir con los requisitos contemplados en el segundo párrafo del punto 2.1. de la Ordenanza C.S. N° 131.

El primero será designado por mayoría simple de la totalidad de los miembros activos del GECSEA – Patagonia, mediante convocatoria que al efecto se realice a través de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB, debiéndose comunicar dicha designación al Decano de la citada Facultad y al Honorable Consejo Directivo. Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelecto hasta cubrir un máximo de dos períodos en el cargo.

En períodos sucesivos será propuesto por el Consejo Asesor y designado por mayoría simple de la totalidad de los miembros activos del GECSEA – Patagonia.

Funciones:

- Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor.
- Convocar a Asamblea a los miembros activos cuando el tema debe ser tratado y/o sometido a votación en virtud del presente Estatuto y/o disposiciones posteriores.
- Elevar al Consejo Asesor para su aprobación, los planes de actividades, propuestas de trabajos y proyectos de investigación que presenten los distintos Coordinadores de Área.
- Planificar, organizar y supervisar las actividades del Grupo de Estudio.
- Propiciar relaciones de intercambio y colaboración con instituciones científicas, académicas y técnicas, en función de objetivos comunes.

  
125/11



*Facultad de  
Ciencias Económicas*

- Ejercer la representación del Grupo de Estudio ante los distintos ámbitos en que deba actuar.
- Suscribir convenios y/o acuerdos, debiendo elevar los mismos al Consejo Asesor para su posterior aprobación.
- Resguardar los bienes y la documentación del Grupo de Estudio en la sede.

Consejo Asesor

Estará integrado por el Director y los Coordinadores de Áreas, quienes deberán ser miembros activos del Grupo de Estudio.

Será presidido por el Director, pudiendo delegar total o parcialmente, esta función en algún miembro del Consejo Asesor.

Sesiones:

Se reunirá una vez por año en sesión ordinaria y podrán ser convocados a sesiones extraordinarias. La reunión de sesión ordinaria tendrá como orden del día la presentación y aprobación del plan anual de acción, su presupuesto y la aprobación de la rendición de fondos y la aprobación de la memoria descriptiva de las acciones realizadas. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Director o cualquiera de sus miembros a consideración de la necesidad de la misma y se considerará fijada con la asistencia y aprobación por el 50% de la misma. Sus decisiones serán adoptadas con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes y, en caso de empate, el Director tendrá doble voto. Las reuniones del Consejo Asesor serán abiertas a los miembros del Grupo de Estudio. La función de miembro del Consejo Asesor será ad-honorem, sus integrantes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Funciones:

- Asesorar al Director en asuntos académicos, científicos y/o administrativos.
- Aprobar las reglamentaciones que se dicten en el ámbito del Grupo de Estudio.
- Aprobar el Plan Anual de Actividades que contendrá los planes de actividades, propuestas de trabajos y proyectos de investigación.
- Supervisar el cumplimiento del Plan Anual y aprobar la memoria descriptiva de las acciones desarrolladas.
- Proponer la representación del Grupo de Estudio ante eventos de carácter científico y/o técnico, del orden regional, nacional e internacional, en los que se considere conveniente participar.
- Aprobar la incorporación de miembros activos o adherentes al Grupo de Estudio.
- Aprobar la creación de nuevas Áreas de Coordinación.
- Aprobar los convenios y/o acuerdos suscriptos por el Director.
- Aprobar la publicación de las contribuciones de autores ajenos al Grupo de Estudio que a su criterio constituyan un aporte para la formación y capacitación de los miembros del Grupo de Estudio.
- Aprobar la traducción de artículos y publicaciones que a su criterio constituyan un aporte para la formación y capacitación de los miembros del Grupo de Estudio.



*Facultad de  
Ciencias Económicas*

- Aprobar la publicación de trabajos realizados por los miembros del Grupo de Estudio.
- Aprobar el presupuesto del Grupo de Estudio y su ejecución.
- Someter a consideración de la totalidad de los miembros activos del Grupo de Estudio la destitución de algún miembro del Consejo Asesor o del Director, debiendo en todos los casos fundamentarse tal propuesta, pudiendo invocar exclusivamente la causal de mal desempeño o incumplimiento grave en los deberes s su cargo. La decisión deberá adoptarse por la mayoría simple de la totalidad de los miembros activos.
- Resolver cualquier otra cuestión que no hubiera sido contemplada en el presente Estatuto.
- Proponer las modificaciones al presente estatuto ante la reunión plenaria de los miembros del Grupo de Estudio.

V.c.2) Áreas de Coordinación

Áreas de Coordinación:

Cada área será la unidad orgánica encargada de la concreción de las actividades de estudio e investigación, objetivo del Grupo de Estudio. Se establecen las siguientes Áreas de Coordinación:

- I. - Competitividad Sistémica y Desarrollo Local.
- II. - Gestión del valor: su creación y realización.
- III. - Políticas públicas y marcos de acción económica en la Patagonia.
- IV. - PyMEs en la Patagonia.
- V. - Geografía Económica y Economías Regionales.
- VI. - Evaluación de Proyectos de Inversión.

Coordinadores de Áreas

Deberán ser miembros activos del Grupo de Estudio y durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos por una vez.

Los primeros serán designados por mayoría simple de la totalidad de los miembros activos del GECSEA – Patagonia, mediante convocatoria que al efecto realice el Director. En períodos sucesivos, serán designados por el Consejo Asesor, a propuesta del Director del Grupo de Estudio. Cuando se creen áreas a propuesta de algún plan de acción específico la duración del coordinador será decidida en función de los plazos de ejecución y las necesidades internas de éste y quedará sujeta a la aprobación de los informes de avance por parte del Consejo Asesor.

Funciones

- Participar en las sesiones del Consejo Asesor, y cumplir las funciones que le corresponden como integrante del mismo.
- Colaborar con el Director en la planificación, organización y supervisión de las actividades del Grupo de Estudio.
- Organizar las actividades administrativas y de promoción y difusión de los trabajos y proyectos del Área de Coordinación.



*Facultad de  
Ciencias Económicas*

- Elevar anualmente al Director los planes de actividades, propuestas de trabajos y proyectos de investigación del Área.
- Planificar, organizar y supervisar las actividades del Área.
- Informar el avance del trabajo del Área cuando le sea requerido por el Consejo Asesor.
- Llevar un libro de actas/minutas de reuniones de los miembros del Área.
- Supervisar la marcha del centro de documentación bibliográfica del Grupo de Estudio.
- Realizar el seguimiento de la base de datos sobre instituciones relacionadas con los temas de la especialidad.
- Organizar el material a efectos de su publicación y supervisar este proceso.

V.d) Financiamiento.

V.d.1) El financiamiento obtenido por otras fuentes NO dependientes de la administración de la UNPSJB, serán utilizados por el grupo GECSEA - Patagonia, bajo la supervisión del uso de dichos fondos de la Secretaría de Extensión de la FCE- UNPSJB.

125/11